



## ***ELECCIONES 2022 A JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE DENTISTAS DE SEVILLA***

### **ANEXO Nº 2**

#### **PROCEDIMIENTO**

##### **NORMATIVA**

El proceso se regirá por los estatutos del Colegio de Dentistas de Sevilla (BOJA de 16 de diciembre de 2013)

##### **PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.**

Mediante listas cerradas, incluyendo tantas personas como cargos a elegir. Figurará nombre y apellidos del colegiado/a que la presenta y encabeza como candidato/a la presidencia, seguido del resto de nombres y apellidos de los colegiados/as que la componen. Se especificará los cargos de la Junta de Gobierno al que optan: Presidente/a; Vicepresidente/a; Secretario/a; Tesorero/a y un mínimo de tres y un máximo de siete Vocales.

La candidatura deberá ir acompañada de la adhesión de al menos 20 colegiados/as con su firma y copia del DNI o carné colegial. El plazo finaliza el MIÉRCOLES, 26 de OCTUBRE de 2022, a las 15:00 horas.

El representante de cada candidatura podrá designar a cualquier colegiado/a como interventor

##### **REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

1. Son requisitos comunes: hallarse colegiado/a y en ejercicio de la profesión, estar al corriente de todas las obligaciones corporativas y no hallarse afectado por prohibición o incapacidad legal o estatutaria.
2. Para cada uno de los cargos se exigirá, además:
  - a. Presidencia o Vicepresidencia: antigüedad de ocho años de colegiación y de ejercicio o cuatro años de pertenencia a una anterior Junta de Gobierno.
  - b. Secretaría y tesorería: antigüedad de cinco años colegiación y de ejercicio profesional o cuatro años de pertenencia a una anterior Junta de Gobierno.
  - c. Vocal: antigüedad de tres años de colegiación.

##### **ELECCIONES.**

Se celebrarán el MIÉRCOLES, 14 de DICIEMBRE de 2022, entre las 10:00 y las 20:00 horas de forma ininterrumpida en la sede del Colegio (C/ Infanta Luisa de Orleans, nº 10-bajo de Sevilla). La identificación del colegiado se realizará mediante DNI, NIE, carné colegial o pasaporte.

##### **PROPAGANDA ELECTORAL.**

Las candidaturas podrán realizar actividades de propaganda electoral durante el periodo especificado en el Anexo 1. No podrá implicar descrédito o falta de respeto a los integrantes de las demás candidaturas o estar en desacuerdo con los principios contenidos en el Código Deontológico.

##### **MESA ELECTORAL**

La Mesa Electoral tendrá como misión llevar a término todo el proceso electoral, vigilando el cumplimiento de lo que al respecto dicen los presentes Estatutos, dictando los acuerdos que sean pertinentes, resolviendo los recursos que se presenten y suscribiendo las actas. Tendrá potestad para autorizar, en asuntos relacionados con el proceso electoral no recogido en los Estatutos, la aplicación de normas complementarias, siempre y cuando éstas no vayan en contra, o alteren las previstas en los presentes estatutos, y ello, con el buen fin de adecuarlas al espíritu de lo que debe ser el proceso electoral.

##### **VOTO POR CORREO**

Se remitirá a todos los colegiados inscritos en el censo electoral una circular con información sobre los pasos a seguir, adjuntando las papeletas de todas las candidaturas proclamadas junto el correspondiente sobre.

**MÁS INFORMACIÓN.** La información sobre el proceso electoral también estará también disponible en el Colegio y en su página web ([www.dentistassevillacom](http://www.dentistassevillacom))